

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

76**VILLAREJO DE SALVANÉS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Detectado error material en la publicación en el anuncio de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por servicios públicos municipales, de 13 de octubre de 2023, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 258, se procede a rectificar el siguiente apartado:

“Artículo 14. Notas comunes a los servicios y actividades de control municipal de las actuaciones urbanísticas y de la implantación y ejercicio de actividades.

1. Transmisión de actos de control municipal de las actuaciones urbanísticas y de la implantación y ejercicio de actividades.

En el caso de actos de transmisión, la cuota tributaria será el 50 por 100 de la que resulte de la aplicación de las tarifas de la presente Sección, con un máximo de 1.000 euros”.

Procede publicar el presente anuncio de rectificación, en virtud del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Villarejo de Salvanés, a 5 de abril de 2024.—El alcalde-presidente, Jesús Díaz Raboso.

(03/5.268/24)

